

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 020 Laboral del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/012/2021

## ESTADO No. 022

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310502020200003500	Ordinario	FREDY MENDOZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda OBS. y ordena notificar a las partes	09/04/2021		
76001310502020200005100	Ordinario	LEIMAR BALANTA ARARAT	INVERSIONES CRUZ TAWIL S.A.S	Auto admite demanda OBS. tras revocar el auto interlocutorio N° 176 del 24 de marzo de 2021 y ordena notificar a las partes el auto admisorio de la demanda	09/04/2021		
76001310502020210001400	Ordinario	FERNANDO DIAZ BUENO	TRANSPORTES TEV SA y OTRO.	Auto de Trámite OBS. Autoriza retiro de demanda y ordena su archivo	09/04/2021		
76001310502020210001500	Ordinario	FANNY BLANDON RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda OBS. y ordena notificar a las partes	09/04/2021		
76001310502020210001600	Ordinario	ISOLINA MOYA PALACIOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza demanda OBS. por cuanto no subsanó en debida forma	09/04/2021		
76001310502020210004100	Ordinario	ALEJANDRA RUIZ BRIÑEZ y OTROS.	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	09/04/2021		
76001310502020210004900	Ordinario	MARIA VIVIANA PEÑA OVIEDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	09/04/2021		
76001310502020210006600	Ordinario	WILLIAM HERNANDEZ OVALLE	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	09/04/2021		
76001310502020210006700	Ordinario	FRANK FERNANDEZ GARCIA	INGREDION COLOMBIA S.A	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	09/04/2021		

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/012/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE

Secretario